Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Entro el Licdo Don Juan de Leon Davalos regor

Entro el Don Antonio Quiroga y Leon cauo del auito de Santiago regor —

Empleo del trio de Cartagna

El Licdo Diego Lopez Guillermo regor dixo que como a cumplimiento de la comision que se sirvio la ciud [illegible] para que presentase de Cartagena [illegible] que auia [illegible] el [illegible] empleo para el posito [illegible] fanegas [illegible] puestos [illegible] fanegas de trigo a precio de [illegible] reales [illegible] de [illegible] y que auia [illegible] y que asimismo el [illegible] de tomar [illegible]

Y la ciudad auiendo visto la proposicion acordo que el Licdo Diego Lopez Guillermo regor [illegible] con [illegible] posito [illegible] el Licdo Don Juan Thomas [illegible] luego se saque del [illegible] del posito el dinero [illegible] por ellos [illegible] trigo [illegible] y asimismo [illegible] comprar hasta seiscientas fanegas mas al precio que [illegible] como les pareciere para que [illegible] sin cargo [illegible] alguno [illegible] por que para [illegible] le da [illegible] comision en forma = Y con [illegible] mayordomo del posito [illegible] posito entregue [illegible] para [illegible] empleo [illegible] acuerdo se [illegible]